| FECHA | 29 de octubre de 2026 |
|---|---|

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural "ISER" requiere contratar una Institución de Educación Superior externa, legalmente reconocida y con experiencia acreditada en procesos de selección, evaluación y verificación de requisitos, para brindar apoyo técnico especializado al proceso de designación del Rector para el período institucional 2027-2031, teniendo en cuenta que el período del actual Rector culmina el 12 de febrero de 2027 y que resulta necesario adelantar oportunamente las actuaciones previstas en la normatividad institucional vigente.

La presente necesidad surge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 010 del 18 de junio de 2026 – Estatuto General del "ISER" y en el Acuerdo No. 022 del 1 de octubre de 2026, mediante los cuales se reglamenta el proceso de designación rectoral y se establece la participación de una Institución de Educación Superior externa para el desarrollo de las actividades técnicas requeridas dentro de dicho procedimiento. Dichas actividades comprenden, entre otras, la verificación documental de los requisitos habilitantes de los aspirantes, el análisis y validación de las hojas de vida y sus soportes, la elaboración de matrices e informes de verificación, el análisis y respuesta de observaciones, así como el diseño, estructuración, custodia, aplicación, calificación y consolidación de la prueba escrita de conocimientos y competencias, con la respectiva elaboración y presentación de informes técnicos al Consejo Directivo.

La necesidad de contratar una entidad externa especializada obedece a la importancia estratégica, institucional y administrativa del proceso de designación del Rector para el período 2027–2031, el cual demanda la aplicación de mecanismos técnicos de evaluación y validación que garanticen condiciones de objetividad, imparcialidad, transparencia y mérito. En consecuencia, se requiere el apoyo de una institución de educación superior con idoneidad y experiencia acreditada para adelantar las actividades de verificación de requisitos, estructuración y aplicación de pruebas, procesamiento de resultados y atención de reclamaciones, asegurando la trazabilidad y confiabilidad de cada una de las etapas del proceso. De esta manera, el Consejo Directivo contará con insumos técnicos independientes y debidamente sustentados que faciliten la adopción de decisiones ajustadas a los principios de igualdad, publicidad, debido proceso y selección objetiva, fortaleciendo la legitimidad y credibilidad del proceso de designación rectoral.

En consecuencia, la necesidad institucional se concreta en contar con el apoyo técnico y especializado de una Institución de Educación Superior idónea que ejecute las actividades de verificación, evaluación, consolidación de resultados, atención de

observaciones y elaboración de los informes técnicos previstos en el Acuerdo No. 022 de 2026, garantizando el adecuado desarrollo de las etapas a su cargo y suministrando los insumos técnicos necesarios para que el Consejo Directivo del ISER adelante el proceso de designación del Rector para el período 2027-2031, sin que ello implique la transferencia de competencias decisorias, las cuales continúan radicadas exclusivamente en dicho órgano de dirección.

La Institución de Educación Superior externa que sea contratada deberá desarrollar las actividades asignadas en el Acuerdo No. 022 del 01 de octubre de 2026, expedido por el Consejo Directivo del ISER, especialmente aquellas previstas a partir de la actividad No. 6 del cronograma institucional, relacionadas con la verificación de requisitos de los aspirantes, la aplicación y evaluación de la prueba escrita, la atención de observaciones, la consolidación de resultados y la elaboración de los informes técnicos requeridos para la continuidad del proceso de designación rectoral, somo se lee a continuación.

| No. | Actividad | Inicia | Termina | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Cierre y publicación de inscritos | Cierre de proceso Presencial y Virtual de la Inscripción 5/11/2026 18:00 horas | Publicación de listados inscritos 5/11/2026 20:00 horas | Secretaría general del "ISER" concursorectoral.iser.edu.co y Gestión de comunicación del "ISER" |
| 7 | Verificación de requisitos habilitantes | 06/11/2026 | 12/11/2026 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora |
| 8 | Publicación preliminar de resultados de la verificación de requisitos habilitantes (aspirantes habilitados y no habilitados | 13/11/2026 | 13/11/2026 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora externa y pagina del "ISER" - www.iser.edu.co y Gestión de comunicación del "ISER". |
| 9 | Presentación de observaciones a la lista de candidatos. | 17/11/2026 | 19/11/2026 18:00 | Las observaciones se realizarán a través del correo electrónico: obsevacionesconvocatoria@iser.edu.co la respuesta de la observación estará a cargo de la Institución de Educación Superior (IES) evaluadora, contratada o designada para tal efecto. |
| 10 | Respuesta a observaciones presentadas por los inscritos | 20/11/2026 | 24/11/2026 terminación a las 18:00 horas. | Institución de Educación Superior, IES evaluadora, remitirá la respuesta a la observación a través del correo electrónico registrado por cada aspirante en su hoja de vida. |
| 11 | "Publicación definitiva de aspirantes habilitados para continuar en la prueba de conocimientos y competencias" | 25/11/2026 | 25/11/2026 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora externa, Secretaría General / Comunicaciones "ISER, se hará a través de la página Institucional del "ISER" www.iser.edu.co |
| 12 | Citación para la aplicación presencial de la prueba escrita de conocimiento y competencias a candidatos habilitados | 25/11/2026 | 25/11/2026 | IES contratada a través de los correos electrónicos aportados en las hojas de vida. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | Aplicación de prueba escrita de conocimiento y competencias a candidatos habilitados | 30/11/2026 | 30/11/2026 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora |
| 14 | Publicación de resultados de prueba escrita de conocimiento y competencias | 07/12/2026 | 07/12/2026 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora externa, Secretaría General / Comunicaciones "ISER", www.iser.edu.co |
| 15 | Presentación de observaciones a la lista de candidatos habilitados por pruebas escrita de aptitud y competencias. | 09/12/2026 | 11/12/2026 18:00 | Las observaciones se realizarán a través del correo electrónico: obsevacionesconvocatoria@iser.edu.co la respuesta de la observación estará a cargo de la Institución de Educación Superior (IES) evaluadora, contratada o designada para tal efecto. |
| 16 | Respuesta a observaciones pruebas escrita de aptitud y competencias | 14/12/2026 | 16/12/2026 18:00 | Institución de Educación Superior, IES evaluadora |
| 17 | Sesión especial del Consejo Directivo, presentación de informe Institución de Educación Superior IES contratada y conformación de la terna. | 17/12/2026 | 17/12/2026 | Consejo Directivo, Institución de Educación Superior, IES evaluadora externa y la Secretaria General "ISER". |

La necesidad antes mencionada da respuesta al EJE ESTRATÉGICO 5) Gestión estratégica, administrativa y financiera, LÍNEA ESTRATÉGICA 17. Modelo integrado de Planeación y gestión (MIPG) PROGRAMA DE INVERSION P37. Consolidar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de las diferentes políticas.

Dada la complejidad y trascendencia institucional del proceso de designación rectoral, se requiere la contratación de una institución de educación superior que cuente con experiencia comprobada en el acompañamiento de procesos similares, así como con la capacidad académica, jurídica y técnica necesaria para su ejecución. En consecuencia, la entidad deberá acreditar al menos tres (3) experiencias exitosas en procesos afines, las cuales permitan evidenciar su idoneidad, independencia, conocimiento especializado y capacidad para desarrollar actividades de verificación, evaluación y consolidación de resultados bajo criterios de objetividad, transparencia y mérito.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios de una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida y con experiencia acreditada en procesos de selección, evaluación y verificación de requisitos, para prestar apoyo técnico especializado al Instituto Superior de Educación Rural "ISER" en la ejecución de las actividades técnicas contempladas en el Acuerdo No. 022 del 01 de octubre de 2026 dentro del proceso de designación del Rector para el período institucional 2027-2031.

### 2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80101511 servicios de asesoramiento en recurso humano

| |
|---|
| 80111600 servicios de personal temporal |

| SEGMENTO UNSPSC | FAMILIA UNSPSC | CLASES UNSPSC | PRODUCTO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101511 |
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | |

**2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO | |
|---|---|
| N/A | |
| **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **TIPO DE BIEN O SERVICIO** |
| N/A | N/A |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN** | |
| N/A | |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | |
| N/A | |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| N/A | |
| **DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO** | |
| N/A | |

**2.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato se fijó en cuarenta y nueve millones de pesos M/CTE **($49.000.000),** incluido todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.

**2.4. FORMA DE PAGO**

El ISER cancelara al contratista el valor de contrato, en dos pagos o proporcionales a la ejecución de este, como requisito deben estar certificadas las actividades por parte del supervisor.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se realizará de manera presencial, virtual o híbrida, en las instalaciones del contratista, en las del Instituto Superior de Educación Rural - ISER o en los lugares que resulten necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

**2.6. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe la Rectora Ad Hoc del Instituto Superior de Educación Rural "ISER", quien será responsable del seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO**

| PORCENTAJE DESCUENTOS | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO | 1% |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS | 2% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 3% |
| INDUSTRIA Y COMERCIO | N.A% |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSITRDAD PUBLICA N.S | 1% |
| TASA PRO-DEPORTE | N.A% |
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | **10%** |

**2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Recibir en la fecha establecida las hojas de vida y propuestas de gestión rectoral tanto en físico como virtual de los inscritos para ocupar el cargo de Rector del Instituto Superior de Educación Rural "ISER".

2. Verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 41 y 42 del Acuerdo 010 de 2026 "Estatuto General del ISER" y de la propuesta de gestión rectoral para el cuatrienio.

3. Publicará la lista preliminar de aspirantes habilitados para proceso de designación de rector en su página web institucional y entregará a la Secretaría General del ISER, para que se publique mediante el portal www.iser.edu.co, el listado de candidatos habilitados para continuar el proceso de designación del Rector de ISER.

4. Atender y dar respuesta, dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo No. 22 del 1 de octubre de 2026, a las observaciones presentadas por los aspirantes no habilitados en las diferentes etapas del proceso, y efectuar la publicación de las listas definitivas correspondientes

5. Citación para la aplicación presencial de la prueba escrita de competencia dentro de los términos establecidos en el Acuerdo No. 22 del 1 de octubre de 2026.

6. Aplicación de la prueba escrita de conocimientos y competencias a candidatos habilitados para el cargo de Rector del ISER, en la fecha establecida en el cronograma del Acuerdo No. 22 del 1 de octubre de 2026.
7. Publicar los resultados de la prueba escrita de conocimientos y competencias en su página institucional.
8. Presentar el informe al consejo directivo

9. Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo adoptada por el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

10. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

11. Suscribir informes y actas que se generen en el desarrollo de la relación contractual.

12. Cargar al SECOP II los informes detallados sobre el desarrollo de las actividades del contrato, una vez aprobados por el supervisor designado por el ISER.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el objeto contractual y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 022 del 01 de octubre 2026

14. Apoyar al proceso en la gestión, organización y entrega de documentación digital y física institucional, garantizando el cumplimiento de la seguridad de la información, la protección de datos y la normativa vigente, mediante la aplicación de buenas

prácticas en almacenamiento, control de accesos y preservación de la integridad y confidencialidad de la información.

15. Apoyar en el Cumplimiento de las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual.

**2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de los materiales y elementos de trabajo que requiere el CONTRATISTA en el ISER, así como la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; 2) Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto; 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través del supervisor del contrato.4) Designar supervisor del contrato.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "*Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), que establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 que dice: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado para esta contratación es el valor de cuarenta y nueve millones de pesos M.L.C $ 49.000.000, incluido todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.

**4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo y las características con las que debe contar la entidad para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, ser una Institución de Educación Superior externa, legalmente reconocida y con experiencia acreditada en procesos de selección, evaluación y verificación de requisitos, para brindar apoyo técnico especializado al proceso de designación del Rector para el período institucional 2027-2031.

Para poder cumplir con la necesidad el Instituto Superior de Educación Rural "ISER", requiere de una entidad que cuente con experiencia suficiente de este tipo de procesos, que le permita a nuestra institución garantice los principios constitucionales expedidos en la materia y el cumplimiento del objeto contractual.
Para tal efecto, el Instituto Superior de Educación Rural (ISER) remitió cinco (5) solicitudes de cotización a Instituciones de Educación Superior con experiencia en el diseño, desarrollo y ejecución de procesos de selección que contemplan la verificación de requisitos, la aplicación de pruebas y la conformación de listas de elegibles. Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron tres (3) propuestas u ofertas, las cuales constituyen un referente válido para determinar el valor estimado de la contratación.

En consecuencia, para establecer el presupuesto oficial del contrato se tomó como base el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución previsto, así como la experiencia, capacidad e idoneidad que debe acreditar la entidad encargada de desarrollar las etapas previstas en el Acuerdo No. 022 de 2026, expedido por el Consejo Directivo del ISER. De igual manera, se tuvieron en cuenta las propuestas allegadas en el marco del estudio de mercado, que se relacionan a continuación, así como los valores correspondientes a contrataciones efectuadas por la Institución en procesos similares realizados con anterioridad.

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa) |
|---|---|---|---|---|---|
| PS-014-2022 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER | contratar los servicios profesionales de una entidad externa que desarrolle las etapas de selección del rector del instituto superior de educación rural ISER, periodo 2023-2027, conforme los términos establecidos en el acuerdo 008 del 16 de septiembre de 2022 expedido por el consejo directivo del ISER | $ 27.000.000 | **Fecha de Celebración del Primer Contrato 2022** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CP 021 DE 2018CP | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER | Contratar los servicios profesionales de una entidad externa que desarrolle las etapas de selección del rector del instituto superior de educación rural Iser, periodo 2019-2022, conforme los términos del acuerdo 019 del 15 de agosto de 2018 expedido por el consejo directivo del Iser y la resolución 439 de 2018, proferida por el ISER. | $ 20.777.835 | **Fecha de Celebración del Primer Contrato 2018** |

Estudio de mercado conforme las solicitudes de cotización enviadas y propuestas recibidas.

| Persona natural o Jurídica | Teléfono o Dirección | Plazo | Valor total |
|---|---|---|---|
| UCEVA | 2317222 | 1 mes y 20 días | 49.000.000 |
| UNIPUTUMAYO | 3138052807 | 1 mes y 20 días | 55.000.000 |
| UNIOC | 3118368165 | 1 mes y 20 días | 49.000.000, más el pago por parte del Iser de los desplazamientos del equipo para la aplicación de la prueba. |
| PROMEDIO | | | **$ 51.000.000** |

El valor promedio obtenido a partir de las cotizaciones recibidas asciende a la suma de cincuenta y un millón de pesos ($51.000.000). No obstante, una vez analizadas las condiciones del mercado, el alcance de las actividades requeridas, las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y los principios de economía, eficiencia y austeridad que orientan la gestión de los recursos públicos, se determinó fijar el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de cuarenta y nueve millones de pesos M.L.C ($49.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Es preciso señalar que, si bien dos de las propuestas recibidas se ajustan al valor de cuarenta y nueve millones de pesos ($49.000.000), una de las ofertas contempló costos adicionales asociados al desplazamiento del equipo encargado de la aplicación de las pruebas, los cuales debían ser asumidos por la entidad contratante. En consecuencia, para efectos de la estimación presupuestal se consideró no solo el valor base de las

ofertas, sino también los costos complementarios que podrían generar una mayor carga económica para la Institución durante la ejecución del contrato.

En este sentido, el valor establecido corresponde a una estimación razonable y suficiente para garantizar el cumplimiento integral de las actividades previstas, en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad financiera para el ISER.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se requiere la obtención previa de varias ofertas. En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de su idoneidad, capacidad técnica y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, atendiendo a que dichas condiciones permiten garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades requeridas por el Instituto Superior de Educación Rural "ISER".

Por lo anterior, el ISER seleccionará la entidad que acredite la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual, en concordancia con las obligaciones y requerimientos definidos en los estudios previos.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Un mes (1) veinte (20) días

**7. ANALISIS DE RIESGOS**

| Clase | Tipificación | Estimación | Asignación |
|---|---|---|---|
| Operacional | Retraso en la ejecución de las actividades previstas para el desarrollo de las etapas del proceso de selección del Rector. | Media | Contratista |
| Operacional | Errores en la verificación de requisitos, evaluación o consolidación de resultados de los aspirantes. | Media | Contratista |
| Operacional | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte de la entidad ejecutora. | Baja | Contratista |
| Tecnológico | Fallas en las plataformas tecnológicas o | Media | Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de selección. | | |
| Información | Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de la información de los aspirantes o de los documentos del proceso. | Baja | Contratista |
| Jurídico | Reclamaciones, observaciones o recursos presentados por los aspirantes como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas. | Media | Contratista |
| Jurídico | Cambios normativos que impacten el desarrollo del proceso de selección del Rector. | Baja | ISER |
| Fuerza Mayor | Eventos imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución normal del contrato. | Baja | Compartido |
| Administrativo | Demoras en la entrega de información o documentos requeridos por el contratista para el desarrollo de las actividades contratadas. | Baja | ISER |
| Reputacional | Afectación de la imagen institucional derivada de actuaciones atribuibles al contratista durante el desarrollo del proceso. | Media | Contratista |

| **8. CDP** |
|---|
| CDP 10 – 29 – 004 del 29 de octubre de 2026 |

| **9. GARANTÍAS** |
|---|
| Teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y *en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía* a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar el municipio |

solicitará garantía a través de una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Duración del contrato y cuatro (4) meses más | 10% valor del Contrato |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más | 10% valor del Contrato |

| **10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** |
|---|
| N/A |

**Gloria Yubid Coronado Sepulveda**
**Secretaria general**

Elaboró: Janeth Caro Tarazona
Profesional Especializada Adscrita a la oficina asesora de jurídica

Revisado: Carlos Alberto Rozo Guerrero
Jefe oficina asesora de jurídica